

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 674/E
LAS CONDES, 04/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4183/E
LAS CONDES, 05/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4980 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13325, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$203.545, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13325.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13325 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SEGUEL HERNANDEZ OLGA ASCENCION	13.270
2	JONES ORELLANA SOFIA ALICIA DEL CAR	4.060
3	INES CELIA GALVEZ MUNOZ	13.270
4	GLADYS DEL CARMEN VERGARA TAPIA	4.060
5	PARADA NAVARRO ROBERTO	13.270
6	WERTH COFRE ANA MARIA	4.060
7	BELMAR ROJAS ALICIA	5.670
8	DEL REAL AMTHAUER XIMENA EMILIA CAROLINA	13.270
9	AVILA MATTEUCCI NANCY	4.057
10	SOTO DEL POZO PATRICIA JULIA	4.060
11	ELSA MELANIA CABEZAS VASQUEZ	4.750
12	GARRI HAMMERSLEY BEATRIZ SYLVIA	2.250
13	REBOLLEDO TORRES CECILIA DEL CARMEN	11.900
14	AGUIRRE CARRASCO LUIS LAUTARO	560
15	POZO ZUNIGA MANUEL RICARDO	560
16	MILKA ELENA VIDAK VERGARA	9.770
17	JAIME ENRIQUE JIMENEZ BURGOS	560
18	VIDAL QUIJADA MARIA EUGENIA	560
19	MOYA NUNEZ ESMERIDA DE JESUS	560
20	PAREDES SANTANA MIGUELINA DEL CARMEN	560
21	GONZALEZ VASQUEZ ANA MARIA	2.250
22	JESUS VICTORIA CAHUAS BAMBACH	9.770
23	JESUS VICTORIA CAHUAS BAMBACH	560
24	MARITZA RUTH MALLEA MOYA	2.250
25	SOTO PEREIRA MARIA OFELIA	560
26	SANDRA DEL PILAR ROJAS MIRANDA	560
27	ARANDA MEJIAS NORMA DE LAS MERCEDES	560
28	ROSA ESTER CUBILLO CAMPOS	2.250
29	ALVAREZ MORALES GABRIELA DE LOURDES	560
30	ENRIQUE RODRIGO SLIER FRIAS	688
31	JENNY PRISILA AGUILERA PIZARRO	2.250
32	ESTER IRIS MOSCOSO RAMIREZ	560
33	NELSON OSVALDO MUNOZ CERDA	9.770
34	MUNOZ MORALES MARTA ELENA	2.250
35	JOVANA MARIVEL MERCEDES ALVAREZ	560
36	ZULEMA ISABEL ESTRELLA PENA	2.250
37	DANIELA ALEJANDRA MONTECINOS GATICA	2.250
38	GONZALEZ ELOZ JOSE MANUEL	9.770
39	ROJAS ABELLO CATHERINE NICOLE	560
40	DAMIAN MARRO GUTIERREZ	2.250
41	CORRIAL PRADENAS JARED PAMELA	560
42	CATALINA ALEJANDRA HERNANDEZ AGUIRRE	9.770
43	CLAUDIO ISMAEL CANIFRU MILLAO	2.250
44	WALTON BETANZO JAVIERA IGNACIA	2.250
45	MARLENE VICTORIA MURILLO	2.250
46	CORO LEONARDO JAVIER	9.770
47	FLORES GONZALEZ MARIA TRINIDAD	2.250
48	ANA MARIA QUISPE MENDOZA	560
49	VIDAL ACUNA FRANCISCA IGNACIA	9.770
50	EMILIANO JESUS MEJIA LESMA	560
TOTAL		203.545